Fecha:	MARZO DE 2025
De:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Para:	GERENCIA

1. La descripción SUCINTA de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación

Conforme con el Manual de Contratación adoptado por la entidad mediante Resolución No. 225 del 27 de diciembre de 2023, es responsabilidad del director de cada dependencia la elaboración de estudios previos y la dirección e impulso de los procesos contractuales que se generan en su área.

En este marco, para el cumplimiento el Aeropuerto Internacional Matecaña, desde el área administrativa, financiera y tesorera requiere contratar bienes y servicios, para lo cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En concordancia con el Acuerdo No. 47 de 1976 que constituye la norma de creación del Aeropuerto y el Decreto 861 de 2001, Estatuto Básico que lo Regula, Capitulo III Articulo 12. “Reuniones de la junta directiva.: La junta directiva se reunirá ordinariamente una vez cada dos meses y en forma extraordinaria por citación del presidente, del gerente o por solicitud de tres de sus miembros principales” y con el fin de propiciar reuniones y sesiones presenciales, se hace necesario la contratación del suministro de alimentos y elementos de cafetería, los cuales son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus fines.

En mérito de lo expuesto y en cumplimiento de esos fines, el Aeropuerto Internacional Matecaña, será testigo de jornadas de visitas y reuniones que buscarán mejorar su competitividad; estas jornadas conllevan la atención de los invitados con refrigerios y/o almuerzos que permitan una mayor efectividad y eficiencia del cronograma planteado, de igual manera, se estiman que las sesiones proyectadas de la junta directiva para la vigencia 2025, serán de una sesión mensual con asistencia de 13 personas y que se realizaran capacitaciones para el personal de la entidad; por lo que se requiere disponer de este servicio para facilitar el desarrollo normal y efectivo de las actividades mencionadas.

De acuerdo con lo anterior, el Aeropuerto, presenta la necesidad de contratar el suministro de alimentos con servicio de comedor o a domicilio (desayuno, refrigerios, almuerzo y cenas), para atender los distintos eventos que realizan las diferentes dependencias de la entidad, los cuales son necesariaos para el cabal cumplimiento de sus funciones, como son las constantes reuniones de trabajo, actividades protocolarias y compromisos sociales, no solo entre funcionarios y la Junta Directiva, sino, para la respectiva atención a visitantes del nivel local, departamental, nacional e internacional, tanto en las instalaciones del Aeropuerto como en los distintos actos protocolarios de carácter institucional, que son organizados y deben ser patrocinados por la Entidad.

El objeto que se pretende contratar se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

descripción de la solución a la necesidad	Para atender esta necesidad, se requiere la celebración de un contrato de suministro de alimentos para el personal de la entidad y/o autoridades aeronáuticas, reuniones de Junta Directiva, Gestiones Administrativas y Capacitaciones, con un proveedor que cuente con establecimiento de comercio o punto de venta en el Municipio de Pereira.

2. La descripción del objeto a contratar identificado hasta el TERCER NIVEL del Clasificador de Bienes y Servicios

Objeto	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y DE ALIMENTOS PARA DIFERENTES EVENTOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DURANTE LA VIGENCIA 2025.**

Alcance	En cumplimiento del objeto, el Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos y, deberá suministrar los elementos requeridos por la entidad, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: **1.** Suministrar los elementos de cafetería que le sean solicitados, de la mejor calidad y en la oportunidad requerida. **2.** Suministrar desayunos, almuerzos y refrigerios, según demanda del servicio y conforme a las condiciones técnicas mínimas que más adelante se describen. **3.** El contratista debe garantizar el suministro y atención objeto del contrato en cualquier día de la semana y horario que le sea solicitado, por lo que cuando excepcionalmente deba extenderse a horario nocturno que superen las 08:00 p.m, el mismo se obliga a proveer el personal y la logística necesaria para atender el servicio. **4.** El servicio de alimentación debe ser prestado en el sitio donde la supervisión del contrato lo indique, y de ser necesario deberá ser entregado en vajilla e incluir servicio de mesero, sin que ello implique costo adicional. Únicamente el supervisor del contrato está facultado para escoger el tipo de suministro requerido o la opción seleccionada. **5.** Los alimentos o insumos para las preparaciones deben ser de primera calidad y la carta deberá incluir al menos 3 platos diferentes. **6.** El transporte y otros elementos o insumos utilizados durante la prestación del servicio deben ser asumidos por el contratista. El tiempo de entrega de los alimentos no puede ser superior a 30 minutos. **NOTA: En todo caso el Aeropuerto Internacional Matecaña en acuerdo con el contratista podrá hacer elección de un menú diferente para cumplir con los requerimientos de cada reunión.**

NA	**Diseños Completos**
NA	**Planos**
NA	**Estudios topográficos**
NA	**Estudios de consultoría a nivel de detalle**
NA	**Licencias ambientales y/o de construcción**
NA	**Autorizaciones requeridas por Autoridad Competente**
NA	**Ficha técnica de bien requerido**
X	**UNSPSC**
	Otros. ¿Cuáles?:

Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por Parte de las Entidades Estatales
(Art. 25, Numeral 12 Ley 80/93 Principio de Economía. Modificado por Art. 87 Ley 1474/2011)

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el **sector** relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Aeropuerto Internacional Matecaña, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

ANÁLISIS DEL MERCADO

El sector al que pertenece la necesidad y por consiguiente el servicio a contratar, es el sector terciario. El sector terciario o sector de servicios abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales no productivos de bienes, que se prestan a los ciudadanos, son actividades económicas de distribución y consumo de bienes que buscan satisfacer las necesidades de las personas a través de diversos servicios.

Entre las actividades realizadas en este sector encontramos: actividades financieras, turismo y hotelería, servicios de transporte y comunicación, servicios de telecomunicación e internet, medios de comunicación, actividades comerciales, servicios de salud y sanidad, servicios de la administración pública, servicios y bienes educativos, servicios tecnológicos, entre otros. Por tanto, el sector terciario, es un sector de actividades económicas productivas de prestaciones a personas o empresas.

El alza en los alimentos impacta fuertemente a los restaurantes, ya que los elevados costos hacen que el precio final del producto suba y como consecuencia disminuyan las ventas de este sector.

Mientras en la gran mayoría de los países la inflación disminuyó significativamente, en nuestro país esta reducción ha sido más lenta de lo previsto. Por su parte, las tasas de interés continúan altas y el déficit fiscal se mantiene por encima del 4% del PIB, en un entorno de incertidumbre y desaceleración de la actividad productiva.

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (febrero)

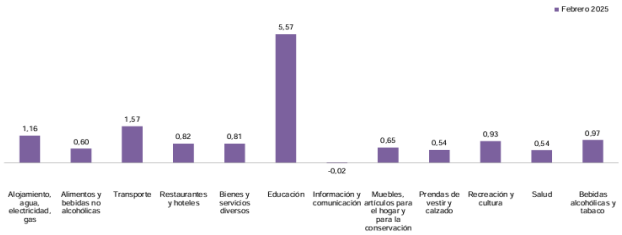
IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	**1,14**	2,01	**2,08**	7,74	**5,28**

Fuente: DANE, IPC.

- En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.
- En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%)

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (febrero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, frente a enero de 2025. La división Educación registró una variación mensual de 5,57%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación preescolar y básica primaria (6,45%), educación secundaria (6,08%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (5,63%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (3,85%), cursos de educación no formal (4,35%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%).

La división Transporte registró una variación mensual de 1,57%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En febrero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte escolar (5,89%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (3,56%) y transporte urbano (3,45%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-1,05%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,17%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la única variación negativa mensual. En febrero de 2025 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,90%).

La división Salud registró una variación mensual de 0,54%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En febrero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (2,13%), servicios médicos auxiliares no hospitalarios (1,94%) y consulta médica con médico especialista particular (1,25%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: elementos implementos médicos (-0,52%).

En febrero de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,16 puntos porcentuales, gas con 0,16 puntos porcentuales y educación preescolar y básica primaria con 0,10 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,03 puntos porcentuales, plátanos con -0,02 puntos porcentuales y electricidad con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero - febrero de 2025)

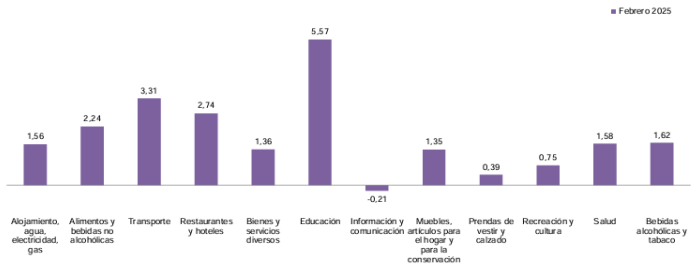
Entre enero y febrero de 2025 la variación del IPC Total fue 2,08%. Esta variación fue mayor en 0,07 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 2,01%.

El comportamiento año corrido del IPC total en febrero de 2025 (2,08%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

La división Educación registró una variación año corrido de 5,57%, siendo esta la mayor variación año corrido. En febrero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación preescolar y básica primaria (6,45%), educación secundaria (6,08%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (5,63%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (3,85%), cursos de educación no formal (4,35%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%).

La división Transporte registró una variación año corrido de 3,31%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En febrero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: peajes (7,64%), transporte urbano (7,63%) y transporte escolar (5,89%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-3,18%), piezas para bicicleta (-0,32%) y otras piezas de repuesto para vehículo (-0,26%). La división Información y comunicación registró una variación año corrido de -0,21%, siendo la única variación negativa año corrido. En febrero de 2025 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,34%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (febrero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En febrero de 2025 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,35 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,23 puntos porcentuales y gas con 0,16 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,04 puntos porcentuales, plátanos con -0,03 puntos porcentuales y alimentos para animales domésticos y mascotas con -0,01 puntos porcentuales.

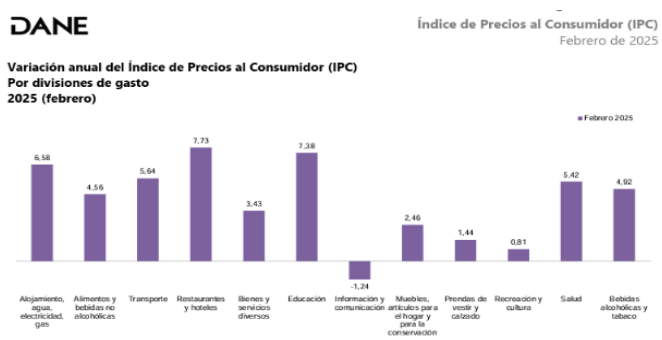
Variación anual (febrero de 2024 a febrero de 2025).

En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%. El comportamiento anual del IPC total en febrero de 2025 (5,28%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,73%, siendo esta la mayor variación anual. En febrero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (10,41%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,22%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,32%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,37%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,66%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,45%).

La división Educación registró una variación anual de 7,38%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En febrero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (10,06%), educación preescolar y básica primaria (9,52%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,32%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (2,27%), inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría,

doctorado) (4,45%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (4,82%).
La división Información y comunicación registró una variación anual de -1,24%, siendo esta la única variación negativa anual. En febrero de 2025 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,62%).



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En febrero de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,83 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,65 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,60 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,06 puntos porcentuales, equipos de telefonía móvil, similares y reparación con -0,05 puntos porcentuales y huevos con -0,03 puntos porcentuales.

Estructura canastas IPC de acuerdo a la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC
Total nacional
Febrero 2025

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	1,45
No durables (ND)	29	32,44	0,89
Semidurables (SD)	11	5,19	0,59
Durables (D)	11	4,92	-0,14
Total	**84**	**100,00**	

Fuente: DANE, IPC.

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida. Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón,

un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.
Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

Medidas de calidad de la operación estadística

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

Dónde:

$$ITRR = (RES \,/\, registros\ esperados) * 100$$

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

ITRR= (257.135/261.719) * 100 = 98,25%

El IPC para el mes de febrero de 2025 presenta un indicador de cobertura de 98,25%

Indicador de imputación

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y

permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables[1].

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

Donde:

$$INI = \frac{(RES - Registros\ a\ imputar)}{RES} * 100$$

INI = Índice de no imputación.
RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = \frac{(257.135 - 3.997)}{257.135} * 100 = 98{,}45\%$$

El IPC para el mes de febrero de 2025 presenta Índice de no imputación de 98,45% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,55% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

[1] El IPC cuenta con artículos que tienen diferentes periodicidades de recolección, por lo cual, para el cálculo del índice, a los registros recolectados mensualmente, se suman los registros de aquellos artículos que tienen periodicidad diferente a la mensual (caso arriendos, algunos artículos de vestuario, entre otros).

En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales si se tiene información; por ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad[2] determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

[2] Una variedad en el IPC se entiende como una observación especifica de uno de los artículos pertenecientes a la canasta de seguimiento del índice. Por ejemplo, para el artículo "Arroz para seco", una variedad posible es: el arroz para seco marca Diana, en presentación de bolsa plástica de 500 gramos, de tipo fortificado.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Verificadas las contrataciones anteriores realizadas por el Aeropuerto Internacional Matecaña, se identificaron las siguientes:

CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
2024-043	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y DE ALIMENTOS PARADIFERENTES EVENTOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DURANTE LA VIGENCIA 2024	$18.539.900	2024
2023-033	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y DE ALIMENTOS PARA DIFERENTES EVENTOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DURANTE LA VIGENCIA 2023.	$ 31.701.220	2023
2022-037	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y DE ALIMENTOS PARA DIFERENTES EVENTOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DURANTE LA VIGENCIA 2022.	$ 16.058.500	2022

2019-032	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	$ 12.000.000	2019

Así mismo, se hace referencia de contratos celebrados por otras entidades:

CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
ENV-11-32-1343-23	MUNICIPIO DE ENVIGADO	Mínima cuantía	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ENVIGADO PARA VIGENCIA 2023	$ 75.000.000
CM MC 02 2023	CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	Mínima cuantía	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA CENA Y ENTREGA DE ANCHETAS CON MOTIVO DE LA NAVIDAD DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2023. SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO	$ 21.229.000
MFMC-052-2023	MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	Mínima cuantía	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS Y CAFETERIA PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FIRAVITOBA BOYACA, DE DICIEMBRE 2023	$ 5.000.000
CTO 567 MT 2023	MUNICIPIO DE TOCANC IPA	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	$ 36.107.200
MC-010-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO Y ALCALDE MUNICIPAL DE PATÍA CAUCA	$ 30.000.000
CMC-024-2025	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	Mínima cuantía	SERVICIO Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS CUANDO SE REQUIERA, PARA ATENDER DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ALCALDÍA DE ANSERMA, CALDAS.	$ 39.858.000

UNSPSC

(Codificar bienes y servicios utilizando el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

Clasificación UNSPSC[1]	Descripción
90101501	RESTAURANTES
90101802	SERVICIOS DE COMIDAS A DOMICILIO
90101604	SERVICIOS DE CÁTERIN EN LA OBRA O LUGAR DE TRABAJO

La entidad verificará que exista similitud o equivalencia entre las actividades reportadas por el proponente en el certificado de cámara de comercio.

Identificación del Contrato a Celebrar

	Arrendamiento		Obra

	Comodato		Prestación de servicios
	Compraventa		Seguro
	Consultoría	x	Suministro
	Interadministrativo		Transporte
	Intermediación de seguros		Otros
Especificar Otro	--		
Observaciones	--		

Responsable Técnico	**Nombre**	**NATALIA ANDREA LOAIZA LOAIZA**	**Firma**
	Cargo	JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Área Responsable de los Estudios Previos	**Nombre**	**NATALIA ANDREA LOAIZA LOAIZA**	**Firma**
	Cargo	JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

3. Las condiciones técnicas exigidas

Las cantidades de obra que se requieren para el presente proceso son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	**DESAYUNO TIPO JUNTAS DIRECTIVAS** **Proteína:** Dos huevos al gusto con jamón y queso, sándwiches y bagles rellenos (huevo, salmón, jamón, queso o frutas) u omelette relleno (de acuerdo con lo solicitado por la entidad). **Carbohidrato:** Pan francés, Croissant, pastel dulce o de pollo, frutas (3 frutas a selección), mini tostadas, pan integral o francés. **Bebida:** Café, chocolate, te o zumo de fruta natural.	UNIDAD	140
2	**ALMUERZOS GOURMET** **Proteína 350 gramos:** Carne res, pollo, cerdo, salmón o mariscos. **Carbohidrato 150 gramos:** Arroz, papa, plátano o pasta. **Bebida 12 onzas:** Zumo de fruta natural o limonada. **Vegetales 80 gramos:** de acuerdo con lo solicitado por la entidad (al vapor u ensalada). **Postre:** A Selección de la entidad.	UNIDAD	160
3	**REFRIGERIOS** **Bebida:** Café, chocolate, te o zumo de fruta natural. **Acompañante:** Sándwich de jamón y queso o atún, pastel de pollo y queso, mini burrito mexicano o ensalada de frutas.	UNIDAD	100
4	**Café:** Tostado borbón por 1000 gramos.	KILO	60
5	**Azúcar:** Paquete por 200 sobres	PAQUETE	3
6	**Azúcar light:** Paquete por 200 sobres	PAQUETE	3
7	**Aromáticas surtidas:** Caja por 20 sobres	CAJA	60
8	**Agua en botella** por 330 ML	UNIDAD	200
9	**Refresco:** Gaseosa, agua o jugo por 250 ML	UNIDAD	50
10	**Pregón Navideño:** Natilla y buñuelos	UNIDAD	60

11	**TORTAS** **Tortas Frías sabores:** Frutos del Bosque, Selva negra (crema de leche con chocolate), brownie arequipe, avellanas con Baileys, kiwi fresa, Durazno, mandarina fresa, chocolate whisky. **Tortas Marialuisa:** Diferentes sabores	UNIDAD	13

Requerimientos: Los alimentos deben ser entregados y servidos en las oficinas del Aeropuerto Internacional Matecaña o, el lugar que la supervisión le indique.

- En todo caso, el Aeropuerto Internacional Matecaña en acuerdo con el contratista, podrá hacer elección de un menú diferente para cumplir con los requerimientos de cada reunión de trabajo, actividades protocolarias y compromisos sociales, que le sea requerido.

NOTA 1: El contratista deberá contar con su propio personal para la prestación del servicio y, deberá contar con:

- Certificado de asistencia al curso en manipulación higiénica de los alimentos, buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas de una de las personas que se encargará de la manipulación de los alimentos.
- Carné de manipulación de alimentos (vigencia 1 año a partir de la fecha de formación).
- Certificado de asistencia.
- Plan de capacitación.
- Promesa de contrato de proveeduría

NOTA 2: El proponente al que le sea adjudicado el contrato, deberá tener presente lo estipulado en el Decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

NOTA 3: El proponente al que le sea adjudicado el contrato, deberá contar con establecimiento de comercio o punto de venta propio o en convenio en el Área Metropolitana Centro Occidente (Pereira, Dosquebradas y/o La Virginia).

4. El valor estimado del contrato y su justificación

Para determinar el valor del contrato se tuvieron en cuenta los precios del mercado con base en 3 cotizaciones allegadas por las empresas que soportan el presente estudio y del cual se presenta cuadro de las cantidades y valores, los que se promediaron para calcular el presupuesto oficial del respectivo proceso contractual, el que se estima en:

COTIZACIONES	EMPRESA	VR TOTAL IVA
COTIZACIÓN 1	**SIRVIENDO PAZ**	$ 24.228.100
COTIZACIÓN 2	**SOLUCIONES EMPRESARIALES F&S S.A.S.**	$ 28.622.332
COTIZACIÓN 3	**GPS S.A.S.**	$ 30.796.855
VALOR TOTAL PROPUESTAS		**$ 83.647.287**
VALOR PROMEDIO PROPUESTAS		**$ 27.882.429**

La entidad estimó el presupuesto oficial promediando el valor de los elementos a adquirir según las cotizaciones más recientes y la proyección de cantidades mínimas. En atención a lo anteriormente descrito y, con base en las cotizaciones recibidas, se proyecta las cantidades, el valor unitario y el presupuesto oficial para la presente

contratación:

Como resultado de dicho estudio se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($27.882.429) M/CTE IVA INCLUIDO,** y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Forma de pago:

a) **Honorarios:** La entidad pagará pagos parciales según ejecución, previa presentación del acta donde conste la prestación de los servicios profesionales a satisfacción de la entidad, expedida por el Supervisor del contrato, acompañada del informe respectivo que detalla las actividades y labores realizadas durante el mes. Para el pago de la última mensualidad, además de lo anterior, se acompañará el acta de recibo final, suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato.

b) El contratista deberá acreditar para cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación del recibo de pago respectivo, correspondiente a la mensualidad anterior en cumplimiento de la normatividad vigente sobre el particular.

NOTA 1: Todas las cotizaciones fueron recibidas bajo el principio de la buena fe.
NOTA 2: El presente proceso se pagará en pagos parciales, de acuerdo a la ejecución del contrato, a las solicitudes requeridas por la entidad y, a las facturas presentadas por el proveedor.

Precios Unitarios

Incluir forma en que se calcularon y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

			SIRVIENDO PAZ		SOLUCIONES EMPRESARIALES F&S S.A.S.		GPS S.A.S.	
	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	CANT	UNITARIO	V. TOTAL	UNITARIO	V. TOTAL	UNITARIO	V. TOTAL
SI x NO (Justifique)	**DESAYUNO TIPO JUNTAS DIRECTIVAS** **Proteína:** Dos huevos al gusto con jamón y queso, sándwiches y bagles rellenos (huevo, salmón, jamón, queso o frutas) u omelette relleno (de acuerdo con lo solicitado por la entidad). **Carbohidrato:** Pan francés, Croissant, pastel dulce o de pollo, frutas (3 frutas a selección), mini tostadas, pan integral o francés. **Bebida:** Café, chocolate, te o zumo de fruta natural.	**140**	$ 29.000	$ 4.060.000	$ 25.542	$ 3.575.880	$ 47.167	$ 6.603.380
	ALMUERZOS GOURMET **Proteína 350 gramos:** Carne res, pollo, cerdo, salmón o mariscos. **Carbohidrato 150 gramos:** Arroz, papa,	**160**	$ 59. 000	$ 9.440.000	$ 73.548	$ 11.767.680	$ 54.000	$ 8.640.000

	plátano o pasta. **Bebida 12 onzas:** Zumo de fruta natural o limonada. **Vegetales 80 gramos:** de acuerdo con lo solicitado por la entidad (al vapor u ensalada). **Postre:** A Selección de la entidad.							
	REFRIGERIOS **Bebida:** Café, chocolate, te o zumo de fruta natural. **Acompañante:** Sándwich de jamón y queso o atún, pastel de pollo y queso, mini burrito mexicano o ensalada de frutas.	**100**	$ 17.800	$ 1.780.000	$ 30.780	$ 3.078.000	$ 14.233	$ 1.423.300
	Café: Tostado borbón por 1000 gramos.	**60**	$ 99.000	$ 5.940.000	$ 67.597	$ 4.055.814	$ 173.181	$ 10.390.860
	Azúcar: Paquete por 200 sobres	**3**	$ 14.000	$ 42.000	$ 9.450	$ 28.350	$ 12.735	$ 38.205
	Azúcar light: Paquete por 200 sobres	**3**	$ 54.800	$ 164.400	$ 42.000	$ 126.000	$ 12.972	$ 38.916
	Aromáticas surtidas: Caja por 20 sobres	**60**	$ 5.100	$ 306.000	$ 20.825	$ 1.249.500	$ 9.096	$ 545.760
	Agua en botella por 330 ML	**200**	$ 2.600	$ 520.000	$ 4.200	$ 840.000	$ 1.359	$ 271.800
	Refresco: Gaseosa, agua o jugo por 250 ML	**50**	$ 5.700	$ 285.000	$ 6.902	$ 345.100	$ 3.551	$ 177.550
	Pregón Navideño: Natilla y buñuelos	**60**	$ 13.900	$ 834.000	$ 22.248	$ 1.334.880	$ 14.593	$ 875.580
	TORTAS **Tortas Frías sabores:** Frutos del Bosque, Selva negra (crema de leche con chocolate), brownie arequipe, avellanas con Baileys, kiwi fresa, Durazno, mandarina fresa, chocolate whisky. **Tortas Marialuisa:** Diferentes sabores	**13**	$ 65.900	$ 856.700	$ 170.856	$ 2.221.128	$ 137.808	$ 1.791.504
	TOTAL COTIZACIONES		**$ 24. 228.100**		**$ 28. 622.332**		**$ 30. 796.855**	
	VALOR TOTAL						**$ 83. 647.287**	
	VALOR PROMEDIO						**$ 27. 882.429**	

Presupuesto Oficial	**Valor en letras**	**VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO**
	Valor en números	**$27.882.429**
Rubro Presupuestal	**Código**	2.3.2.02.02.009.01
	Nombre	Administración servicios y honorarios - ingresos corrientes

Programación de Pagos Según SIIF	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
				$ 3.098.048	$ 3.098.048	$ 3.098.048
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	$ 3.098.048	$ 3.098.048	$ 3.098.048	$ 3.098.048	$ 3.098.048	$ 3.098.045

5. El plazo de ejecución del contrato	
Lugar de ejecución y/o entrega	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
Plazo	**A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
Forma de pago	El contrato que se suscriba será cancelado así: [] Anticipo en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito [] Pago único contra entrega [X] Pagos parciales según ejecución [] Pago anticipado del ___ y saldo mediante pago único o pagos parciales Todo pago que autorice la Interventoría y/o Supervisión designada por el Aeropuerto, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, de la copia de los recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales y su aceptación a entera satisfacción por parte de la Interventoría y/o Supervisión. **NOTA 1:** Todas las cotizaciones fueron recibidas bajo el principio de la buena fe. **NOTA 2:** El presente proceso se pagará en pagos parciales, de acuerdo a la ejecución del contrato, a las solicitudes requeridas por la entidad y, a las facturas presentadas por el proveedor.

[] **Criterios para Determinar Requisitos Habilitantes**	[x] **Criterios para Determinar la Idoneidad del Contratista**
Formación y Experiencia	Máximo una (1) certificación de contrato y/o copia de contrato que guarde relación con el objeto contractual, por un valor igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.
Capacidad Jurídica	Certificado de existencia y representación legal, fotocopia de la cedula del representante legal, libreta militar (si aplica)
Capacidad Financiera	RUT
Capacidad de Organización	Certificado de Registro Mercantil, pago seguridad social, y formatos.

6. Clase y Matriz de Riesgo				
Clase	[] Bienes	[x] Servicios	[] Obras	[] Consultoría

Matriz de Riesgo
Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación de los riesgos previsibles, así como su tipificación. **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

7. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación	
No.	81
Fecha Expedición	25/03/2025

8. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación (Sección III Garantías, Subsección I Generalidades)

Mecanismos de Cobertura a Exigir	[x] **Cumplimiento de las obligaciones que para el Contratista surjan del contrato y de su liquidación** [] **Responsabilidad Civil Extracontractual** [] **Otros riesgos a que se encuentre expuesto el Aeropuerto según el contrato** **Cuales:** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y, Calidad del Servicio.

Suficiencia de las Garantías		
GARANTÍA	**COBERTURA**	**VIGENCIA**
CONTRATO DE SEGURO:		
[] Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
[] Devolución del pago anticipado	100 % del valor del pago anticipado	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato
[x] Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Mínimo se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
[x] Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más
[] Estabilidad y calidad de la obra	Se determina en cada caso	5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad.
[x] Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y Seis (6) meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
[] Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Se determina en cada caso	Por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
[] Responsabilidad Civil Extracontractual	No inferiores a 200 SMMLV	Por todo el período de ejecución del contrato.

Consideraciones Adicionales	1) **Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, ¿se exige la constitución de las garantías relacionadas anteriormente?**	[x] **SI** [] **NO**
	2) En los casos de contratación directa y teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del contrato, ¿considera conveniente solicitar el otorgamiento de garantías? **¿Cuáles? CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO.**	

Revisión Jurídica	**Nombre**	**ALEXANDRA GUTIERREZ CARDONA**	**Firma** 
	Cargo	SECRETARIA GENERAL	

9. Plan Anual de Adquisiciones
El responsable del Plan Anual de Adquisiciones certifica que el bien o servicio requerido mediante el presente Estudio Previo, se

encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Aeropuerto.

Responsable del Registro en el Plan Anual de Adquisiciones	**Nombre**	**SALOMÉ HENAO COLMENARES**	**Firma**
	Cargo	TECNICO ADMINISTRATIVO	

10. Supervisión e interventoría contractual (Parágrafo 1 Art. 83 de la Ley 1474 de 2011)	
	x
Interventoría Externa	**Supervisión Interna**

11. Proyecto de inversión (Solo para rubros de inversión)			
Certificado de Conveniencia y Registro	**Nº**	07	
	Fecha	15/01/2025	
	ID	202401951761	
Descripción	**Objeto**	Fortalecer los procesos técnicos, y administrativos del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira (Obras civiles, planificación y desarrollo aeroportuario, gestión ambiental, contratación, planeación y gestión de proyectos, gestión de calidad, publicidad y fortalecimiento de la imagen de la institución).	
	Proyecto	Consolidación y ejecución de las inversiones necesarias en el aeroportuario internacional Matecaña, para optimizar la prestación del servicio aeroportuario	
	Componente	Ingeniería y administración	
	Actividad	Fortalecer los procesos técnicos, logísticos y administrativos de la Entidad	

Cláusula de Indemnidad	
SI x **NO (Justifique)**	El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Aeropuerto por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que provenga de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, cualquiera fuere la causa del reclamo; responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá la indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

Responsable Banco de Proyectos de Inversión	**Nombre**	**CARLOS HERNANDO SANDOVAL VERGARA**	**Firma**
	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	

Área Responsable del Estudio	**Nombre**	**NATALIA ANDREA LOAIZA LOAIZA**	**Firma**
	Cargo	JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

Visto Bueno de Gerencia	**Nombre**	**LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA**	**Firma**
	Cargo	GERENTE	